

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	SG-CPS-743-2024
Fecha de Suscripción:	20 de mayo de 2024
Contratista:	JAIRO GIOVANNI BELTRAN NIETO
Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento; su vigencia será la misma del plazo de ejecución y cuatro meses más.
Valor:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2024.

En atención a la solicitud realizada por el Asesor de Despacho Doctor EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRIGUEZ de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se realice el cambio del supervisor del contrato SG-CPS-743-2024, toda vez que se confirió una licencia no remunerada al actual supervisor por el termino de 21 días, y se reasigne al funcionario **JUVENAL PARRA LEÓN**.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

2. *Doce (12) meses de experiencia.*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **JUVENAL PARRA LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.199.566; quien ejerce el cargo de Director Técnico de la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas – Secretaría de Planeación como consta en la resolución de nombramiento N°2547 de 2024 y Acta de posesión N°0568, código 009, grado 03 cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional especializado.*
2. *Con más de quince (15) años de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Secretaría de la Función Pública.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría General.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión para liquidar el contrato No. SG-CPS-743-2024, al funcionario **JUVENAL PARRA LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.582.280 expedida en Bogotá D.C; quien ejerce el cargo de Profesional Especializado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, código 219, grado 03, a partir del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaría General

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica -Secretaría General
Revisó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica -Secretaría General
Proyectó: Lina González – Asesor OAJ Contratista.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.